

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.172-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio del 2019

VISTO:

El Memorando N° 058-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de junio del 2019, Informe N° 479-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de junio del 2019, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sobre encargatura de Inspector de la actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 7: “*La entidad designara a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa*” en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2019-GM/MPJB de fecha 26 de abril del 2019, es aprobado el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con un presupuesto total de S/ 2'453,554.95 soles, modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante los documentos del visto, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se formaliza mediante acto resolutivo la encargatura del **ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI**, como inspector de la actividad: “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**” con efectividad al 17 de junio del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad al 17 de junio del 2019, al **ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI**, como **INSPECTOR** de la actividad: “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.172-2019-GM/MPJB

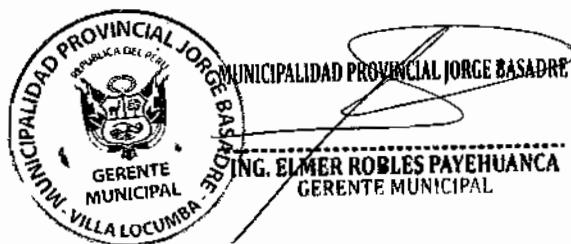


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de responsable de actividad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- OAJ
- OSP
- OCI
- Interesado